

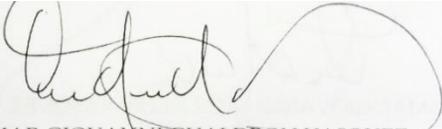


Proceso	: REORGANIZACION.
Radicado	: 2019 – 00291 - 00
Deudor	: ROQUELINA VILLALBA DE PARADA.

Al despacho de la señora Juez. Provea.

Al Despacho de la señora Juez. Provea.

Bucaramanga Sder., 8 de abril de 2024.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De forma previa a, fijar fecha para audiencia de confirmación de acuerdo de reorganización, se hace necesario que sea allegado para los fines legales pertinentes, el contrato de cesión o compraventa de cartera entre Banco Colpatria y Servicios Legales y Financieros – SERLEFIN, respecto de las obligaciones que son relacionadas en este proceso de insolvencia, toda vez que no es suficiente la comunicación que Serlefin hace a la deudora Roquelina Villalba Parada y que fue allegada en virtud del requerimiento realizado en auto del 1º de marzo de 2024.

Por tanto, este despacho judicial dispone oficiar al Banco Colpatria y a Serlefin, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, alleguen a este Juzgado el contrato de cesión de la obligación u obligaciones relacionadas en el presente proceso de insolvencia y que se encontraban a cargo de la deudora ROQUELINA VILLALBA PARADA y a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.)

NOTIFIQUESE.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243936a89e891af3af43261ef0efbb838c94a9c85d495dcf028b0ee174586390**

Documento generado en 08/04/2024 04:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>